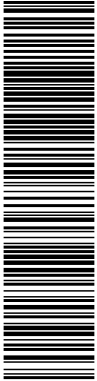


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de abril de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

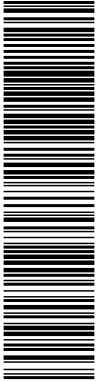
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 27 de abril de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones\*\*\*\*; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1de abril 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- No Hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, DEL LEVANTAMIENTO DE CARGAS EN VARIOS PREDIOS, DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA CON CLAUSULA DE REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós, trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para que se apruebe mediante acuerdo lo siguiente:

1.- Levantamiento de cargas de la Condición Resolutoria con clausula de reversión al Ayuntamiento, del edificio sito en la C/ Lácara Nº 3 promovido por Delegación Sindical de la Falange y de la Jons, a instancias de Doña **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GRAJERA** como propietaria de la Finca Registral 58295 y **para todos los predios de las edificaciones sitas en las Sindicales:**

C/ Ntra Sra de la Antigua, Nº 2, 4, 6 y 8.	C/ Puebla de la Calzada Nº 1, 3 y 5 .
C/ Ntra Sra de Guadalupe Nº 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.	C/ Montijo Nº 1, 3 y 5.
C/ Guadajira Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.	C/ Aljucén Nº 1 y 3.
C/ Albarregas Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.	C/ Barbaños Nº 1, 2, 3, 4 y 5.
C/ Lobón Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.	C/ Carrascalejo Nº 1, 2, 4, 6, 8 10 y 12.
C/ Lácara Nº 1, 3 y 5.	C/ Perpetuo Socorro Nº 2.

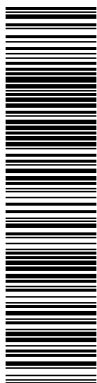
Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el levantamiento de las cargas de la Condición Resolutoria con clausula de reversión al Ayuntamiento, que gravan el siguiente:

Edificio sito en la C/ Lácara Nº 3, promovido por Delegación Sindical de la Falange y de la Jons, a instancias de Doña **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GRAJERA** como propietaria de la Finca

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDAAB226AE47FE0220694F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Registral 58295 y para todos los predios de las edificaciones sitas en la Barriada de las Sindicales, relacionadas en la siguiente tabla:

C/ Ntra Sra de la Antigua, Nº 2, 4, 6 y 8.	C/ Puebla de la Calzada Nº 1, 3 y 5 .
C/ Ntra Sra de Guadalupe Nº 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.	C/ Montijo Nº 1, 3 y 5.
C/ Guadajira Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.	C/ Aljucén Nº 1 y 3.
C/ Albarregas Nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12.	C/ Barbaños Nº 1, 2, 3, 4 y 5.
C/ Lobón Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.	C/ Carrascalejo Nº 1, 2, 4, 6, 8 10 y 12.
C/ Lácara Nº 1, 3 y 5.	C/ Perpetuo Socorro Nº 2.

**Segundo.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo, en colaboración con la Sección de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a que hubiere lugar.

**Tercero.-** Dar traslado a dichas dependencias municipales, así como a sus Delegaciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PÓLIZA FLOTA VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, con objeto de que se declare desierta la licitación para la adjudicación del contrato privado póliza flota de vehículos del Ayuntamiento de Mérida, la cual se entrecomilla a continuación:

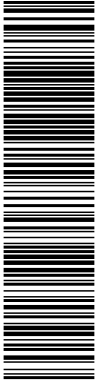
“Con fecha 25/02/2022, por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio se formula propuesta para la contratación del Contrato privado de la póliza de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de asegurar la flota de vehículos municipales

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinario
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (Exento de IVA):** 48.200 €
- Plazo de Ejecución:** 2 años

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E47E02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Prórrogas del contrato: 2 años**

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida				
B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio			Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	16.066,66		8
Ejecución	2023	24.100		12
Ejecución	2024	8.033,34		4
Prórroga	2024	16.066,66		8
Prórroga	2025	24.100		12
Prórroga	2026	8.033,34		4

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 25/02/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación y con fecha 18/03/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la unidad tramitadora del expediente de licitación ha comprobado la ausencia de ofertas para la licitación del contrato.

Con fecha 25/04/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

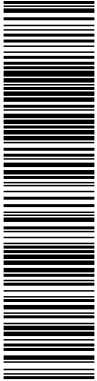
Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

**SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**TERCERO:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO:** Que se notifique el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

**Segundo.-** Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

**Tercero.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.-** Que se notifique el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

**Quinto.-** Encomendar a la Delegación de Patrimonio, la realización de cuantos trámites, sean precisos para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

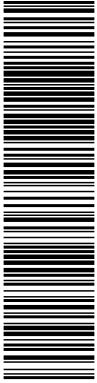
**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE CULTURA, LOTES 1 Y 2 – MÉRIDA LITERARIA Y MÉRIDA EN DANZA - A LA ENTIDAD MERCANTIL “ARQUIONE S&P” EN U.T.E. CON “FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO”**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la mesa propuesta, para la aprobación de la adjudicación del contrato de servicio, epigrafiado en el título.

Con fecha 25.02.2022 por la Concejala Delegada de Cultura se formula propuesta para la contratación de la Implementación de distintas actuaciones y actividades en el marco del plan director de cultura.

Con fecha 04.03.22 por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio se acuerda iniciar el expediente de contratación para la Implementación de distintas actuaciones y actividades

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



en el marco del Plan Director de cultura, mediante procedimiento abierto para, convocando su licitación.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego de prescripciones técnicas:

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Objeto del Contrato:** servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinario.

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 221.000 €

**Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Plazo de Ejecución:** Dos anualidades, lo que implica la celebración de dos sesiones de cada actuación/evento

**Prorrogas del contrato:** No

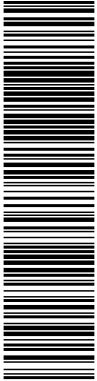
**Descripción de los lotes:**

- Lote 1: Mérida Literaria.
- Lote 2: Mérida en Danza.
- Lote 3: Festival de bandas.
- Lote 4: Mérida Escena Cultural.

El importe para cada uno de los lotes y de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

LOTE	2022		2023		TOTAL
	FEDER	AYTO	FEDER	AYTO	
LOTE 1: MÉRIDA LITERARIA	45.600,00 €	11.400,00 €	45.600,00 €	11.400,00 €	114.000,00 €
LOTE 2: MÉRIDA EN DANZA	4.800,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	1.200,00 €	12.000,00 €
LOTE 3: FESTIVAL DE BANDAS	11.200,00 €	2.800,00 €	11.200,00 €	2.800,00 €	28.000,00 €
LOTE 4: MÉRIDA ESCENA CULTURAL	26.800,00 €	6.700,00 €	26.800,00 €	6.700,00 €	67.000,00 €

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FEDER 80%	176.800,00 €
AYTO 20%	44.200,00 €
TOTAL	221.000,00 €

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 04/03/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 14/03/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

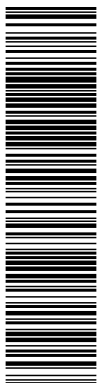
- INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS (INSERTUS): Lote 4
- ARQUIONE S&P, que licita en UTE con FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO: Lotes 1 a 4
- CARMEN ÁVILA DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL: Lote 4
- INDALECIO MONTERO PARRA: Lotes 1 a 3
- DYSOUNDPRO: al abrir la documentación del sobre B se observa que ha presentado en el mismo su oferta económica; a la vista de lo cual, no se abre el resto de documentación.
- MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: presenta documentación perteneciente a otro expediente de contratación, incluida una oferta económica, que no se corresponde al objeto del contrato que se está conociendo en la mesa.

En el acto de valoración de las ofertas, por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30/03/22, se excluyó a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por no corresponder la documentación presentada al expediente objeto de licitación; con fecha 31/03/22, se excluyó a DYSOUNDPRO por incluir la oferta económica en el sobre B – oferta técnica que depende un juicio de valor -, cuando no procede incluir éste documento en dicho sobre.

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 06/04/22 se constata en las ofertas presentadas a los lotes 1, 2 y 3 por el licitador ARQUIONE S&P la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12/04/22 Aceptar la justificación presentada por el licitador ARQUIONE para los lotes 1, 2 y 3 conforme a su escrito de justificación de oferta referido en el punto segundo del orden del día (en

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



dicho escrito, el licitador manifiesta que el importe de sus ofertas a los lotes 1, 2 y 3, corresponden a una anualidad)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/04/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato por los lotes que se refieren a continuación a las empresas que se indican seguidamente por los respectivos importes que se señalan, por ser las mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

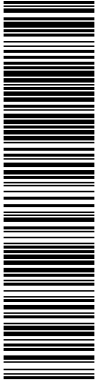
EMPRESAS	Oferta económica	Criterios de valoración	Puntuación Total
<b>LOTE 1</b>			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	47.25	8	55,25
<b>LOTE 2</b>			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	51,75	7.5	59,25
<b>LOTE 3</b>			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	75	18	93
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
SIE Producciones	51	8	59
<b>LOTE 4</b>			
Arquione, Servicios y Producciones, SLU	71,25	16	87,25
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU			
Carmen Ávila. Distribución y Producción Teatral.	0	14	14
INSERTUS	75	17	92

LOTE	LICITADOR PROPUESTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUSION
1	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	108.295,00 €
2	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	10.739,20 €
3	ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES SLU en UTE con FACTORÍA DE ARTE	21.538,00 €
4	INSERTUS	59.048,00 €

El adjudicatario del lote 1 y 2 ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.



DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDDAB226AE47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 26/04/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo en favor de las ofertas más ventajosas correspondientes a los lotes 1 y 2.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios de producción y desarrollo artístico y técnico de diversas actuaciones culturales planteadas en los diferentes espacios de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en sus lotes 1 y 2 (Mérida Literaria y Mérida en Danza respectivamente), a ARQUIONE SERVICIOS Y PRODUCCIONES S.L. (B 06693931) que licita en UTE con FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO (B85785335) por los siguientes importes:

#### Lote 1, Mérida Literaria:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	44.750,00	9.397,50	54.147,50
2023	44.750,00	9.397,50	54.147,50
Total	89.500,00	18.795,00	108.295,00

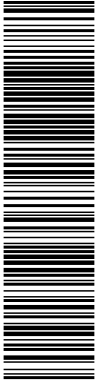
#### Lote 2, Mérida en Danza:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	4.460,00	936,60	5.396,60
2023	4.460,00	936,60	5.396,60
Total	8.920,00	1.873,20	10.793,20

**Segundo:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero:** Designar a Dña. Emilia Carques Fuente responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación,

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA2826E47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto:** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Cultura, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto:** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Sexto:** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo:** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

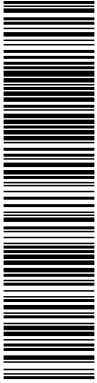
**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Cultura y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al/los adjudicatario/s del contrato.

**PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA SRA. PRIMERA TENIENTE ALCALDE, PARA SOLICITAR ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE LA COLOCACIÓN DE DIVERSOS PANELES**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E25C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**CON IMÁGENES DE LA 68 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO, A PETICIÓN DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL.**

Por la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta por la cual solicita la aprobación mediante acuerdo, la colocación de diversos paneles con imágenes de la 68 Edición del Festival, similares a las banderolas y soportes especiales con imágenes de los Logos del Festival, de la propia Edición, y de las producciones que ser representarán así como de los actores y actrices que en ellas intervienen, en el Mercado de Abastos (de forma similar a las que se han situado durante la Semana Santa), en la Calle Félix Valverde Lillo. Dado que, tras su reforma, no se podrán colocar banderolas en esta edición.

En el escrito de 30 de marzo de 2022, nos dirigido al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento (Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio Patronato del Festival de Mérida), comunicándole que la 68 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida se inaugurará el próximo 1 de julio de 2022 en el Teatro Romano.

El Consorcio de la Ciudad Monumental, basando su instancia, en que como en años anteriores, la colaboración que siempre se ha tenido entre nuestro Ayuntamiento en diversas cuestiones, solicita la aprobación de los permisos anteriormente citados y que esta Concejala Delegada eleva a la Junta Gobierno Local.

Estudiada la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

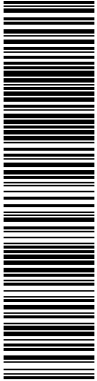
**ACUERDO**

**Primero.-** Ceder al Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico de Mérida, con motivo de la celebración de la 68 Edición de dicho Festival, permisos para la colocación de diversos paneles con imágenes similares a las banderolas y soportes especiales con imágenes de los Logos del Festival, de la propia Edición y de las producciones que ser representarán así como de los actores y actrices que en ellas intervienen, en el Mercado de Abastos, de forma similar a la Semana Santa.

**Segundo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales de Turismo y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como al Patronato Festival de Teatro Clásico de Mérida para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA, PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Concejala Delgada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido de forma literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 20 de abril de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de primera asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas** a propuesta del **Concejal-Delegado de Deportes**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2023 y 2024** por importe total de **4.840,00€**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

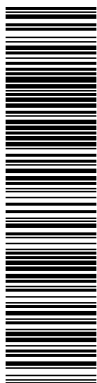
**PROPONGO**

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de **4.840,00€** en la partida presupuestaria **3401\*22628**, necesarios para la contratación del **Servicio de primera asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
<b>2023</b>	<b>1.210,00€</b>
<b>2023 (prórroga)</b>	<b>2.420,00€</b>
<b>2024 (prórroga)</b>	<b>1.210,00€</b>

SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Estudiada la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de **4.840,00€** en la partida presupuestaria **3401\*22628**, necesarios para la contratación del **Servicio de primera asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
<b>2023</b>	<b>1.210,00€</b>
<b>2023 (prórroga)</b>	<b>2.420,00€</b>
<b>2024 (prórroga)</b>	<b>1.210,00€</b>

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

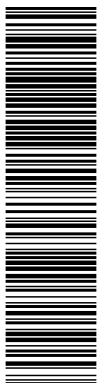
**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS TRAS LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

Por la Sra. Concejala Delgada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo contenido de forma literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 22 de abril de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de administración y explotación de los Sistemas de Información** a propuesta de la **Concejala-Delegada de Nuevas Tecnologías**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2023, 2024, 2025 y 2026** por importe total de **243.913,67€**.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

**PROPONGO**

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de **243.913,67€** en la partida presupuestaria **9203\*21603**, necesarios para la contratación del **Servicio de administración y explotación de los Sistemas de Información**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	68.068,94€
2024	39.706,87€
2024 (prórroga)	28.362,05€
2025 (prórroga)	68.068,94€
2026 (prórroga)	39.706,87€

SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

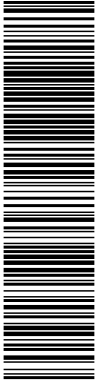
Estudiada la propuesta formulada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 243.913,67€ en la partida presupuestaria 9203\*21603, necesarios para la contratación del Servicio de administración y explotación de los Sistemas de Información, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	68.068,94€
2024	39.706,87€
2024 (prórroga)	28.362,05€
2025 (prórroga)	68.068,94€
2026 (prórroga)	39.706,87€

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 73/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 12/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED] SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 73/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 12/2022, por la representación procesal de Dña. [REDACTED].

La parte recurrente formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada por aquella en la que reclamaba una indemnización de 1261,90 euros por los daños causados en el ciclomotor de su propiedad, como consecuencia del estado en el que se encontraba la vía pública por la que circulaba.

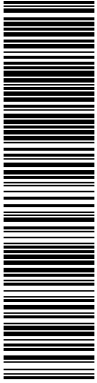
El Ayuntamiento se opuso a lo pedido de contrario alegando, en primer lugar, una falta de legitimación en tanto en cuanto el siniestro se produjo en una zona de obras que estaban siendo realizadas por Aqualia, empresa concesionaria del suministro de agua, entendiéndose, pues, que la acción debería dirigirse contra la misma.

La codemandada se adhirió a lo manifestado por el Ayuntamiento, solicitando la desestimación del recurso objeto de autos.

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, con un límite de 500 euros.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA226AE425C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 74/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 303/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED] SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

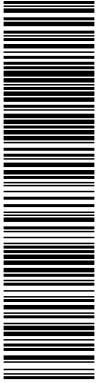
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 74/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 303/2021, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED].

La parte reclamante formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la resolución de 15 de septiembre de 2021, dictada por la Concejal Delegada de la Asesoría Jurídica, que venía a desestimar la reclamación patrimonial presentada por la recurrente en la que interesa una indemnización de 3.661,63 euros, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública.

El Ayuntamiento alega, en primer lugar, su falta de legitimación pasiva por entender que la caída se produjo en una franja de terreno por donde va la conducción de gas, siendo la titular de la



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDDAB226AE47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



misma Redexis y, en segundo lugar, entiende que hay una ruptura del nexo causal, responsabilizando a la propia recurrente de la caída y, por ende, de los daños sufridos por la misma.

La codemandada se adhirió a lo manifestado por el Ayuntamiento, solicitando la desestimación del recurso objeto de autos

El fallo de la sentencia dice literalmente: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente, teniendo en cuenta el límite fijado en el cuerpo de la presente siendo este 500 euros.

Dicha sentencia es firme contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

#### ACUERDO

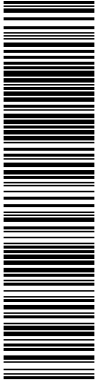
**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**F) PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE COMERCIO E IFEME CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CESIÓN DE DEPENDENCIAS DE IFEME A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL IMPULSO MÉRIDA.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226A25C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala Delegada de Comercio Dña Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de aprobación, si procede, de la cesión de uso del Auditorio 2, zona de cafetería y parking de la Dependencia Municipal IFEME, por un periodo de 3 meses, para el desarrollo de reuniones de la Asociación Empresarial Impulso. La actividad se realizaría todos los viernes en horario de 8.00 a 11.00 h.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ceder a la Asociación Empresarial IMPULSO DE MÉRIDA el derecho de uso sobre el espacio del Auditorio II, zona de cafetería y parking del Centro Empresarial IFEME sito en la calle Manuel Núñez, s/n 06800 Mérida, por un periodo de 3 meses. La cesión se concede para el desarrollo de reuniones de la propia Asociación, como único fin establecido.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato de cesión.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Industria el levantamiento del correspondiente acta en el que se indiquen las condiciones en las que se entregan las instalaciones.

**Cuarto.-** Encomendar, asimismo a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al interesado.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Industria y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

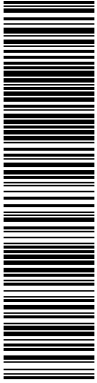
**G) PROPUESTA DE LA DELEGADA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO 10 DE JUNIO DE 2022.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, se presentan para su aprobación, si procede, las bases que han de regir la convocatoria del «CONCURSO DE BANDAS DE MÚSICA LOCALES DE MÉRIDA», que se celebrará el próximo día 10 de junio de 2022.

Siendo las mismas las que a continuación literalmente se transcriben:

**“BASES II FESTIVAL MÉRIDA LONG PLAY. FESTIVAL DE BANDAS LOCALES DE MÉRIDA**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8226E47FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



## EL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS FINALIZA A LAS 15.00 HORAS DEL PRÓXIMO 16 DE MAYO.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida organiza el II Festival de bandas locales de heavy-metal-rock de Mérida “LONG PLAY”, que tendrá lugar el próximo 10 de junio en el Acueducto de los Milagros, con el objetivo de impulsar y difundir la música de los grupos locales.

### ¿CÓMO PARTICIPAR?

Aquellos grupos de música y/o artistas interesados/as en participar deberán presentar sus propuestas a la convocatoria pública que estará abierta hasta el 16 de mayo de 2022 a las 15.00 h. Mediante formulario on line que aparecerá en la web municipal [www.merida.es](http://www.merida.es)

### CONDICIONES:

- Sólo se podrán presentar artistas locales residentes en Mérida, o grupos en los que al menos un miembro del grupo deberá estar empadronado en esta ciudad.
- Se aceptan únicamente propuestas de estilos y géneros musicales los estilos musicales heavy, metal y rock.
- Los grupos participantes deberán estar en disposición de emitir facturas para la percepción del pago en concepto de caché, ya sea como empresa, como asociación o en cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente. Para ello, presentarán previamente C.I.F. y, en su caso, la exención de IVA correspondiente.
- Los grupos participantes deberán renunciar a cobrar los derechos de autor. La gestión y pago de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores, si se diese el caso, correrán a cargo de cada grupo, no haciéndose responsable ni la organización del Festival, ni el Ayuntamiento de Mérida. A tal fin así se consignará en un contrato de interpretación o actuación musical.
- Cada grupo seleccionado actuará un máximo de 45 minutos.
- Los grupos seleccionados deberán disponer de los instrumentos musicales necesarios para sus actuaciones y actuarán con un backline y una batería puesta por la organización.
- La hora de actuación la asignará la organización.
- La prueba de sonido, en caso de haberla, será asignada también por la organización.

### SELECCIÓN:

- La selección, hasta un máximo de 7 artistas/grupos la realizará un grupo de expertos con experiencia en el sector de la Música, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDDAB226EA25C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se valorará muy positivamente la propuesta de estreno de un espectáculo o disco nuevo.

Se valorará la identidad propia, el riesgo artístico y la trayectoria del artista/banda.

Se valorará el grado de innovación artística.

Se valorará la música de creación propia.

Se valorará el material promocional presentado: dossier, fotos, videos, rrss, etc....

Se tendrá en cuenta que la mayoría o totalidad de sus componentes demuestren su residencia en la ciudad de Mérida, dado el carácter local de este concurso.

#### COMPROMISO DE LAS PARTES:

##### Organización:

Pagar un caché establecido en función del número de componentes (200 euros por músicos con impuestos incluidos y hasta un máximo de 1.200 euros por banda/grupo).

Proporcionar la infraestructura técnica necesaria para el correcto desarrollo del concierto.

##### Artista/Grupo seleccionado:

Cumplimentar el formulario de inscripción y enviar toda la información y documentación requerida por la oficina técnica de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo establecido. A TAL FIN, SE DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DEL GRUPO, CON EL QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS COMUNICACIONES PRECISAS.

Tener disponible las fecha 10 de junio de 2022.

Disponer de los instrumentos musicales necesarios para sus actuaciones, excepto el backline y una batería puesta por la organización.

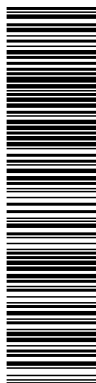
Presentar al Festival, el mismo espectáculo en todas sus condiciones y reparto que se ha reflejado en la solicitud; de no ser así, se podrá anular el acuerdo establecido.

Aportar los soportes publicitarios necesarios para la correcta difusión del grupo o artista presentado, en los plazos previstos.

ASUMIR Y ABONAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE la entidad de gestión correspondiente (SGAE u otra), pueda facturar

Dónde y cómo presentar la Documentación

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Los grupos y/o solistas profesionales interesados/as en presentar una propuesta artística deben rellenar y enviar el siguiente formulario:

<https://forms.gle/HWrHbMWdaV48v8N28>

La inscripción implica la aceptación de los compromisos y criterios de selección, valoración del jurado que suscrito a estas bases reguladoras tendrá autonomía en dicha selección y programación. Todas las propuestas serán estudiadas y valoradas, notificando a los artistas o grupos el estado de la misma cuando concluyan los procesos de selección y diseño de la programación.

Una vez seleccionada la propuesta artística, no podrá modificarse el número de componentes.

Corresponde al Jurado completar e interpretar las presentes bases, cuyos acuerdos al respecto son inapelables.

El Tribunal de selección de las bandas estará compuesto por:

- Experto del mundo de la Música Heavy, Metal –Rock de la Ciudad de Mérida.
- Un representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Un docente de alguna Escuela de Música Local.
- Un representante de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Mérida..
- Un periodista o experto en comunicación, relacionado en este ámbito musical.

Todas aquellas propuestas inscritas correctamente recibirán un correo electrónico confirmando su inscripción.”

Expuesto lo anterior la Concejala de Cultura Dña. Silvia Fernández Gómez, eleva esta propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación mediante acuerdo.

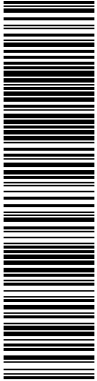
Estudiada la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las «BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE BANDAS DE MÚSICA LOCALES DE MÉRIDA», que se celebrará el próximo día 10 de junio de 2022, insertadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones y notificaciones procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDA8228E425C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**H) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO, “COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022”.**

Por la Concejala Delegada de Comercio, Dña Silvia Fernández Gómez, se trae a la mesa, propuesta para la aprobación mediante acuerdo, la creación de la Comisión de Valoración y Seguimiento, constituida expresamente para la concesión de ayudas destinadas al fomento del consumo y el mantenimiento del empleo en el sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida en el ejercicio 2022 y el nombramiento de sus miembros.

La Delegada que suscribe la propuesta solicita a Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente composición de miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la concesión de ayudas:

<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Suplente</i>
<b>Presidenta</b>	Dña. Silvia Fernández Gómez	Persona en quien delegue
<b>Vocal</b>	D. Francisco Javier González Sánchez	
	Dña. María Jesús de Teresa Pertusa	
<b>Secretario</b>	D. Hugo Curiel López	

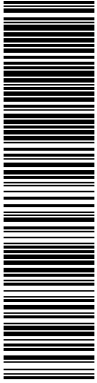
Estudiada la propuesta la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Crear éste Órgano Colegiado, de acuerdo con lo prevenido en la Base 12, de las Bases que han de regir la citada convocatoria, publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 18 de marzo de 2022 (BOP N.º 53, ANUNCIO 946/2022), cuya composición, que obrará con sujeción a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las atribuciones otorgadas expresamente para el desarrollo del procedimiento, objeto de su nombramiento, y que son las siguientes:

- *Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional.*
- *Petición de los informes que se estimen necesarios.*
- *Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220427 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N4W1C-PGKAI-9R79P</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640045 N4W1C-PGKAI-9R79P CDDDDAB226EA25C0D4E647FE02206994F69294EDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Emisión de informe-propuesta, que elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

**Segundo.-** Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las ayudas “Plan estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022” a las siguientes personas:

<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Suplente</i>
<b>Presidenta</b>	Dña. Silvia Fernández Gómez	Persona en quien delegue
<b>Vocal</b>	D. Francisco Javier González Sánchez	
	Dña. María Jesús de Teresa Pertusa	
<b>Secretario</b>	D. Hugo Curiel López	

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los miembros nombrados en para este Órgano Colegiado.

**PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11:00 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**